

Versión Pública Autorizada			
Unidad Administrativa:	Órgano Interno de Control en la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero		
Documento:	Cédula de observaciones, Auditoría 02-17-00 "Promoción de Negocios- Coordinación Regional (Centro Occidente)"		
Partes o Secciones que se clasifican:	Las que se indican en el índice de información que se Suprime, Elimina o Testa.	Fojas:	Las que se identifican en el citado índice.
Total de fojas, incluyendo el índice:	18 (dieciocho fojas).		
Fundamento legal:	Arts. 116 de la LGTAIP; 113, fracción I de la LFTAIP; 2, fracciones IV y V y 3 fracciones IX y X de la LGPDPPSO; lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I de los "Lineamientos" y los Lineamientos Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero de la "Modificación de los Lineamientos".	Razones:	Se trata de datos personales que de revelarse identifican o hacen identificable a su titular.
Nombre y Firma del Titular del Área o Unidad Administrativa:	 Mtra. Laura Jessica Cortazar Morán Titular del Área de Auditoría Interna del Órgano Interno de Control en la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.		
Autorización por el Comité de Transparencia:	Se solicita al Comité aprobar la elaboración de la versión que se envía a efecto de poder cumplir con las Obligaciones de Transparencia establecidas en el Art. 70 de la Ley General de la Materia.		

**Abreviaturas:**

**LGTAIP:** Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**LFTAIP:** Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**LFTAIPG:** Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**LGPDPPSO:** Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

**Lineamientos:** Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016.

**Modificación de los Lineamientos:** ACUERDOS por los que se modifican los artículos Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero y Quinto transitorio de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de julio de 2016.

## Índice de Información que se Suprime, elimina o Testa.

Número de Nota	Descripción del Tipo de Dato, Fundamento Legal y Motivación	Fojas en que se eliminó
De la 1 a la 16	Nombre de persona física: Se trata de datos personales que de revelarse identifican o hacen identificable a su titular, por lo que su protección resulta necesaria con fundamento en los artículos 116 de la LGTAIP; 113, fracción I de la LFTAIP; 2, fracciones IV y V y 3 fracciones IX y X de la LGPDPPSO; lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I de los "Lineamientos" y los Lineamientos Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero de la "Modificación de los Lineamientos".	4



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA  
FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO.

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Hoja No: 1 de 17  
Número de Auditoría: 02-17-00  
Número de Observación: 01  
Monto Fiscalizable: 5,037 Miles  
Monto Fiscalizado: 1,989 Miles  
Monto por Aclarar: 0  
Monto por Recuperar: 0  
Riesgo: Mediano

Ente: Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero	Sector: Hacienda	Clave: 06565
Unidad auditada: Dirección General Adjunta de Promoción de Negocios y Coordinación Regional / Coordinación Regional Centro Occidente	Clave de Programa y descripción de la auditoría: 700 - "Promoción de Negocios-Coordinación Regional (Centro-Occidente)"	

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

**Faltantes o Inconsistencias en la Integración de los Expedientes del Apoyo para Eventos Financieros o de Desarrollo Rural del Componente para Eventos Financieros o de Desarrollo Rural del Programa de Apoyo a Unidades de Promoción de Crédito**

Del Programa de Apoyo a Unidades de Promoción de Crédito, se determinó un universo de \$8'194,015.88 (48 apoyos), integrado por el Componente para Eventos Financieros o de Desarrollo Rural, el cual se constituye de 1 apoyo.

Para la determinación del universo de auditoría se consideró el total de apoyos otorgados del Componente para Eventos Financieros o de Desarrollo Rural en la Coordinación Regional Centro-Occidente y en el Corporativo, por un monto de \$5'037,488.81 que representa el 100% y 26 expedientes de apoyos otorgados que representan el 100%. Derivado de lo anterior, la muestra de auditoría se determinó por la cantidad de \$1'989,346.29, que representa el 39% del universo de auditoría en pesos y 10 expedientes de apoyos que equivale al 38% del universo de auditoría de expedientes, cifras que fueron extraídas de la base de datos en Excel proporcionada por la Dirección Ejecutiva de Promoción de Negocios con Intermediarios Financieros Rurales, correspondiente al ejercicio fiscal de 2016.

Como resultado del análisis a los 10 expedientes de apoyos auditados se observó que éstos cuentan con al menos un faltante o alguna inconsistencia, las cuales se mencionan a continuación:

La Dirección General Adjunta de Promoción de Negocios y Coordinación Regional (DGAPNCR) deberá instruir por escrito a las áreas correspondientes, a efecto de que proporcionen a este Órgano Interno de Control en copia simple y/o archivo electrónico, el soporte documental que acredite la atención a las recomendaciones correctivas y preventivas determinadas en el cuerpo de la observación; las cuales se enuncian a continuación:

**CORRECTIVA:**

- ❖ Del expediente del Apoyo con Folio 700043116, el área auditada deberá fundamentar y motivar lo siguiente:
  - ✓ La recepción del "Presupuesto" sin que dicho documento señalara el costo unitario por concepto y el desglose de los impuestos.
  - ✓ La recepción de las "Cotizaciones" emitidas por el intermediario "CREA", por conceptos de fabricación de un Stand y artículos promocionales con importes de \$120,000.00 y \$99,673.00 dirigidas a PROMEXICO (proveedor); sin desglosar el costo unitario y el Impuesto al Valor Agregado (IVA).
  - ✓ La aceptación de la Factura FAC-90007611 de fecha 16 de junio de 2016, la cual no coincide con el concepto presentado en el Presupuesto y Cotización; además no se encuentra establecido en el "Anexo 3 Tabulador de Montos Máximos de Apoyo del Componente de Integración y Desarrollo de Sujetos de Crédito, y Foros, Talleres y Eventos Financieros o de Desarrollo Rural".

C.P. ELIZABETH ESPINOSA  
LOPEZ  
Auditora

L.C. MARÍA ALEJANDRA CERÓN  
BETANZOS  
Auditora

ARTURO OSCAR ORTEGA RAMOS  
Coordinador de Auditoría

MTRO. ERNESTO OCMAN CONG  
Jefe de Grupo  
El Titular del Área de Auditoría Interna y  
Titular del Área de Auditoría para  
Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA  
FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO.

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Hoja No:	2 de 17
Número de Auditoría:	02-17-00
Número de Observación:	01
Monto Fiscalizable:	5,037 Miles
Monto Fiscalizado:	1,989 Miles
Monto por Aclarar:	0
Monto por Recuperar:	0
Riesgo:	Mediano

Ente: Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero	Sector: Hacienda	Clave: 06565
Unidad auditada: Dirección General Adjunta de Promoción de Negocios y Coordinación Regional / Coordinación Regional Centro Occidente	Clave de Programa y descripción de la auditoría: 700 - "Promoción de Negocios-Coordinación Regional (Centro-Occidente)"	

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

❖ **Inconsistencias en el Anexo 1 (Formato Solicitud de Apoyo)**  
Se observó que el Formato de "Solicitud de Apoyo FN-RO-02" con Folio 700036316 localizado en el Expediente del Apoyo, en el apartado de "Datos del Representante Legal (Persona Moral)" existe un error en la captura de la CURP del beneficiario.

❖ **Cédula de Identificación Fiscal del Proveedor o PS**  
En el expediente del Apoyo con Folio 700057816 con fecha de recepción 30 de junio de 2016, se localizó la Constancia de Situación Fiscal del proveedor Grupo Posadas, S.A.B. de C.V., con fecha de emisión del 27 de diciembre de 2016, es decir, 124 días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud del apoyo.

❖ **Presupuesto del Apoyo Solicitado (Inconsistencias)**  
a) En el expediente del Apoyo con Folio 700038916 se localizó documento sin fecha mediante el cual se presentó el Presupuesto del Apoyo, observando que el "objetivo general" señalado en dicho documento no coincide con el objetivo señalado en el numeral 64 de la solicitud de apoyo (Formato FN-RO-01).  
b) La base de datos proporcionada por la Dirección Ejecutiva de Promoción de Negocios con Intermediarios Financieros señala que la sede del evento para los apoyos fue en la Ciudad de México, mientras que en los expedientes con Folios 700036316 y 700004116 se localizó el formato denominado "PRESUPUESTO" del apoyo, observando que los eventos se realizaron en otra ciudad conforme se detalla a continuación:

SIPRO	Base de Datos	SEDE en que se realizó
700036316	Ciudad de México	Zihuatanejo de Azueta, Guerrero
700004116	Ciudad de México	Oaxaca, Oaxaca

✓ La recepción del "Informe del Evento con evidencia fotográfica en la cual se visualicen los conceptos pagados por el apoyo" Rueda de Negocios Agroalimentaria Sonora 2016; no evidencia el servicio de Stand y Promocionales, los cuales se estipularon en el Presupuesto y en la Cotización.

❖ Del expediente del Apoyo con Folio 700057816, el área auditada deberá fundamentar y motivar lo siguiente:  
✓ La recepción de la "Cotización" presentada por FIREA/Centro de Desarrollo Tecnológico Villadiago, de fecha 23 de junio de 2016, por conceptos que no se apegan a lo establecido en el Anexo 3 de las Reglas de Operación.  
✓ La aceptación de la factura No. 1500001816 de fecha 11 de julio de 2016, lo cual no coincide con el concepto presentado en el Presupuesto y Cotización; además el concepto facturado no se encuentra establecido en el "Anexo 3 Tabulador de Montos Máximos de Apoyo del Componente de Integración y Desarrollo de Sujetos de Crédito, y Foros, Talleres y Eventos Financieros o de Desarrollo Rural".

❖ **Visto Bueno de la Mesa de Control**  
a) El área deberá revisar, modificar y actualizar el Formato "Anexo: Visto Bueno de la Mesa de Control de Apoyos" establecido en el Manual de Procedimientos para la Supervisión de los Expedientes, Supervisión de Campo y Mesa de Control de los Apoyos y Servicios de los Programas operados por la DGAPNCR, en el que se incluya como mínimo lo siguiente:

C.P. ELIZABETH ESPINOSA  
LÓPEZ  
Auditora

L.C. MARÍA ALEJANDRA CERÓN  
BETANZOS  
Auditora

ARTURO OSCAR ORTEGA RAMOS  
Coordinador de Auditoría

MTRO. ERNESTO OCMAN CONG  
Jefe de Grupo  
El Titular del Área de Auditoría Interna y  
Titular del Área de Auditoría para  
Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA  
FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO.

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Hoja No:	3 de 17
Número de Auditoría:	02-17-00
Número de Observación:	01
Monto Fiscalizable:	5,037 Miles
Monto Fiscalizado:	1,989 Miles
Monto por Aclarar:	0
Monto por Recuperar:	0
Riesgo:	Mediano

Ente: <b>Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero</b>	Sector: <b>Hacienda</b>	Clave: <b>06565</b>
Unidad auditada: <b>Dirección General Adjunta de Promoción de Negocios y Coordinación Regional / Coordinación Regional Centro Occidente</b>	Clave de Programa y descripción de la auditoría: <b>700 - "Promoción de Negocios-Coordinación Regional (Centro-Occidente)"</b>	

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

c) En el expediente del Apoyo con Folio **700057816** se localizó el "Presupuesto"; observando que el concepto solicitado fue "Cuota de Recuperación", el cual no se apega a lo establecido en el Anexo 3 de las Reglas de Operación.

d) En el expediente del Apoyo con Folio **700004116** el documento presentado como "Presupuesto" no señala el alcance del proyecto, el detalle de los conceptos del servicio a cubrir por cada uno de los prestadores de servicios, ni se desglosa el costo unitario; así como los impuestos.

Asimismo, en el expediente del Apoyo con Folio **700043116** el documento denominado "Presupuesto" no señala costo unitario por concepto y el desglose de los impuestos.

❖ **Inconsistencias en las Cotizaciones del Proveedor o Prestador de Servicios**

a) En el expediente del Apoyo con Folio **700043116** solicitado por la Dirección Ejecutiva de Promoción de Negocios con Intermediarios Financieros Rurales (DEPNIFR) se localizó la cotización emitida por el proveedor "CREA" por concepto de fabricación de un Stand con un importe de \$120,000.00 dirigida a PROMEXICO, derivado de lo antes expuesto se detectaron las siguientes deficiencias:

- ✓ No está dirigida al solicitante del Apoyo, DEPNIFR.
- ✓ No se realizó en papel membretado.
- ✓ Fue emitida por un intermediario (CREA), en lugar de PROMEXICO, quien fue indicado en el presupuesto como proveedor y quien emitió la factura correspondiente por este concepto.
- ✓ No desglosa el costo unitario y el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

✓ Nombre, Cargo y Firma del responsable de la Gerencia de Seguimiento Normativo de los Apoyos, con la finalidad de que se acredite la supervisión y validación de la documentación que se desglosa en el mismo.

✓ El Formato deberá incluir el nombre de "Visto Bueno" y unificarse, de tal forma que sea el mismo para todos los casos (tanto en el sistema como en el documento integrado en el expediente).

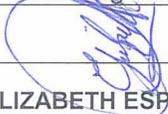
b) El área receptora de la documentación para su validación deberá dejar evidencia física de la fecha y hora de su recepción; asimismo, deberá fortalecer las medidas de supervisión en cuantificación de los plazos de emisión de dicho documento.

❖ **Documentos no alineados en la Normatividad aplicable**

El área deberá:

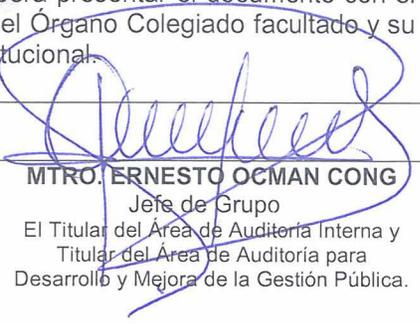
✓ Revisar, modificar y actualizar el Manual de Políticas y Procedimientos de Operación del Programa de Apoyo a Unidades de Promoción del Crédito y homologarlo con los documentos contemplados en el Manual de Procedimientos para la Integración y Resguardo de Expedientes de Apoyos y Servicios de los Programas Operados por la DGAPNCR.

✓ Una vez que se cuente con la versión definitiva de la normatividad en comento, se deberá presentar el documento con el cual se acredite la autorización del Órgano Colegiado facultado y su publicación en la Normateca Institucional.

  
C.P. ELIZABETH ESPINOSA  
LÓPEZ  
Auditora

  
L.C. MARÍA ALEJANDRA CERÓN  
BETANZOS  
Auditora

  
ARTURO OSCAR ORTEGA RAMOS  
Coordinador de Auditoría

  
MTRO. ERNESTO OCMÁN CONG  
Jefe de Grupo  
El Titular del Área de Auditoría Interna y  
Titular del Área de Auditoría para  
Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA  
FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO.

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Hoja No: 4 de 17  
Número de Auditoría: 02-17-00  
Número de Observación: 01  
Monto Fiscalizable: 5,037 Miles  
Monto Fiscalizado: 1,989 Miles  
Monto por Aclarar: 0  
Monto por Recuperar: 0  
Riesgo: Mediano

Ente: Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero	Sector: Hacienda	Clave: 06565
Unidad auditada: Dirección General Adjunta de Promoción de Negocios y Coordinación Regional / Coordinación Regional Centro Occidente	Clave de Programa y 700 - "Promoción de Negocios-Coordinación Regional descripción de la auditoría: (Centro-Occidente)"	

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

b) En el expediente del Apoyo con Folio 700038916 a nombre de Federación Mexicana de Lechería, A.C., se localizaron 9 cotizaciones de prestadores de servicio; sin embargo, se observó que, sólo una cotización se dirigió en atención del representante legal de la asociación, una más en atención del presidente de la asociación y tres en atención de la [REDACTED] Nota 1

Asimismo, se detectó que la [REDACTED] Nota 2, también presentó cotización para el servicio de personal de apoyo, como se muestra en el siguiente cuadro:

SIPRO	Proveedor	Cotización			Con atención a:	
		Concepto	Importe	Fecha		
700036616	CuatroLoros,S.C.	Promocionales	\$40,000.00	12/04/16	[REDACTED] Nota 1	
	Target Comunicación Estratégica	Promocionales	\$42,032.60	12/04/16	[REDACTED] Nota 2	
	[REDACTED]	Ponente	\$40,000.00	15/04/16	[REDACTED] Nota 3	
	[REDACTED]	Ponente	\$45,000.00	18/04/16	[REDACTED] Nota 4	
	[REDACTED]	Personal de apoyo	\$3,000.00	15/04/16	[REDACTED] Nota 5	
	[REDACTED]	Personal de apoyo	\$3,000.00	15/04/16	[REDACTED] Nota 6	
	[REDACTED]	Personal de apoyo	\$8,120.00	18/03/16	[REDACTED] Nota 7	
	[REDACTED]	Operadora Paseo Tabasco, S.A. de C.V. (Villahermosa Marriott Hotel)	Coffe break continuo, comida 3 tiempos, equipo audiovisual, renta salón y hospedaje	\$108,028.40	22/04/16	[REDACTED] Nota 8
	[REDACTED]	Hotel Real Inn Villahermosa	Coffe break, comida 3	\$144,550.00	05/04/16	[REDACTED] Nota 9

❖ **Instancias de Solicitud y Autorización de los Apoyos**  
El área auditada deberá modificar el numeral 9 denominado "ANEXO A Montos por Instancias de Autorización" del Manual de Políticas y Procedimientos de Operación del Programa de Apoyo a Unidades de Promoción del Crédito, a fin de que se establezca o se delimite que el área que solicita no intervenga en las etapas de autorización, solicitud y dispersión de recursos, con objeto de dar transparencia al otorgamiento de los apoyos.

**PREVENTIVAS:**

❖ La Dirección General Adjunta de Promoción de Negocios y Coordinación Regional deberá instruir por escrito a las áreas correspondientes, a efecto de que se proporcione a este Órgano Interno de Control, en copia simple y/o en archivo electrónico, el soporte documental que acredite la atención de las deficiencias o inconsistencias que se señalan a continuación:

❖ **Presupuesto del Apoyo Solicitado (Inconsistencias)**  
Derivado de las deficiencias identificadas en la Base de Datos, en lo subsecuente se deberá contar con un control y supervisión adecuada en cada una de las etapas del Apoyo, con la finalidad de requisitar adecuadamente dicha Base.

❖ La Dirección General Adjunta de Promoción de Negocios y Coordinación Regional deberá instruir y supervisar a las áreas correspondientes, para que en lo subsecuente los documentos

C.P. ELIZABETH ESPINOSA  
LÓPEZ  
Auditora

L.C. MARÍA ALEJANDRA CERÓN  
BETANZOS  
Auditora

ARTURO OSCAR ORTEGA RAMOS  
Coordinador de Auditoría

MTRO. ERNESTO OCMAN CONG  
Jefe de Grupo  
El Titular del Área de Auditoría Interna y  
Titular del Área de Auditoría para  
Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA  
FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO.

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Hoja No: 5 de 17  
Número de Auditoría: 02-17-00  
Número de Observación: 01  
Monto Fiscalizable: 5,037 Miles  
Monto Fiscalizado: 1,989 Miles  
Monto por Aclarar: 0  
Monto por Recuperar: 0  
Riesgo: Mediano

Ente: Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero	Sector: Hacienda	Clave: 06565
Unidad auditada: Dirección General Adjunta de Promoción de Negocios y Coordinación Regional / Coordinación Regional Centro Occidente	Clave de Programa y 700 - "Promoción de Negocios-Coordinación Regional descripción de la auditoría: (Centro-Occidente)"	

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

	tiempos, audiovisual, salón	equipo renta			
--	-----------------------------------	-----------------	--	--	--

c) En el expediente del Apoyo con Folio **700057816** se localizó la "Cotización" presentada por FIRA/Centro de Desarrollo Tecnológico Villadiego de fecha 23 de junio de 2016; de lo cual se observó que el concepto cotizado fue "Cuota de Recuperación", mismo que no se apega a lo establecido en el Anexo 3 de las Reglas de Operación.

❖ **Programa del Evento incluido cronograma**

En el expediente del Apoyo con Folio **700036316** y **700047216** se localizó el Programa del Evento; observando que en el cuerpo de dicho programa no se señaló la aportación de la Financiera, tal y como lo establecen las especificaciones del Formato UPC 07.

❖ **Inconsistencias en el Dictamen de Elegibilidad**

En el expediente del Apoyo con Folio **104000316** se localizó el Dictamen de Elegibilidad de fecha 18 de marzo de 2016, emitido por el Agente Estatal de Crédito Rural Celaya de la Coordinación Regional Centro Occidente, observando que existen inconsistencias en el fundamento legal plasmado en dicho dictamen, toda vez que hace referencia a los artículos 3, 8, 9, 10 y 11 del Acuerdo por el que se emiten los "Lineamientos Generales de Operación del "Proyecto Estratégico para el Desarrollo Rural Sustentable de la Región Sur-Sureste de México-Trópico Húmedo", por lo tanto, dicho fundamento no corresponde al Apoyo para Eventos Financieros o de Desarrollo Rural.

❖ **Visto Bueno de la Mesa de Control**

a) Se localizaron en los expedientes de los Apoyos con Folios **100000116**,

entregados por el beneficiario cumplan con las especificaciones plasmadas en la normatividad aplicable, con la finalidad de evitar errores u omisiones en la documentación que se enlista a continuación:

- ✓ Anexo 1 (Formato FN-RO-01 Solicitud de Apoyo)
- ✓ Cédula de Identificación Fiscal del Proveedor o PS
- ✓ Presupuesto del Apoyo Solicitado
- ✓ Cotizaciones del Proveedor o Prestador de Servicios
- ✓ Programa del Evento incluido cronograma
- ✓ Clave Bancaria Estandarizada (CLABE)
- ✓ Dictamen de Elegibilidad
- ✓ Autorización del Apoyo
- ✓ Solicitud de Suficiencia o Afectación Presupuestal y Dispersión de Recursos
- ✓ Comprobante por la Dispersión de Recursos (Notificación generada por SIPRO)
- ✓ Presentaciones o documentos generados para el evento
- ✓ Listado con los datos de las personas a quienes se les proporcionó información sobre los apoyos, programas y productos que ofrece la Financiera
- ✓ Informe del Evento con Evidencia Fotográfica
- ✓ Comprobante por la Dispersión de Recursos (Notificación generada por SIPRO)

Asimismo, se deberán implementar formatos preestablecidos, en los cuales se incluyan los requisitos y características necesarias, a efecto de que en lo subsecuente la documentación presentada por el

C.P. ELIZABETH ESPINOSA  
LÓPEZ  
Auditora

L.C. MARÍA ALEJANDRA CERÓN  
BETANZOS  
Auditora

ARTURO OSCAR ORTEGA RAMOS  
Coordinador de Auditoría

MTRO. ERNESTO OCMAN CONG  
Jefe de Grupo  
El Titular del Área de Auditoría Interna y  
Titular del Área de Auditoría para  
Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA  
FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO.

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Hoja No: 6 de 17  
Número de Auditoría: 02-17-00  
Número de Observación: 01  
Monto Fiscalizable: 5,037 Miles  
Monto Fiscalizado: 1,989 Miles  
Monto por Aclarar: 0  
Monto por Recuperar: 0  
Riesgo: Mediano

Ente: Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero	Sector: Hacienda	Clave: 06565
Unidad auditada: Dirección General Adjunta de Promoción de Negocios y Coordinación Regional / Coordinación Regional Centro Occidente	Clave de Programa y descripción de la auditoría: 700 - "Promoción de Negocios-Coordinación Regional (Centro-Occidente)"	

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

100000516, 104000316, 700001816, 700004116, 700036316, 700038916, 700043116, 700047216 y 700057816 los documentos denominados "Anexo: Visto Bueno de la Mesa de Control de Apoyos" establecido en el Manual de Procedimientos para la Supervisión de los Expedientes, Supervisión de Campo y Mesa de Control de los Apoyos y Servicios de los Programas operados por la DGAPNCR; determinado las siguientes inconsistencias:

- ✓ Los formatos de los Folios 700043116 y 700047216 carecen del nombre del responsable del área; por lo que no fue posible verificar si corresponde a la Gerencia de Seguimiento Normativo de los Programas de Apoyos.
- ✓ Los formatos de los Folios 100000116, 100000516, 104000316, 700001816, 700004116, 700036316, 700038916 y 700057816 carecen del nombre y firma del responsable del área; por lo que no fue posible verificar si la documentación fue validada por el responsable de la Gerencia de Seguimiento Normativo de los Programas de Apoyos.
- ✓ Tres formatos se denominan "Reporte de Validación Gerencia" y en siete "Reporte de Mesa de Control", por lo que se observa que los formatos no están unificados.

b) En los expedientes de los Apoyos con Folios 100000116, 100000516, 104000316, 700001816, 700004116, 700036316, 700038916, 700043116, 700047216 y 700057816 no fue posible verificar si los documentos denominados "Reporte Mesa de Control" fueron emitidos dentro del plazo no mayor a 48 hrs., contados a partir de la entrega de la documentación, debido a que carecen de sello de recepción.

beneficiario se apegue a las Reglas de Operación y a los Manuales de Procedimientos vigentes en la materia y evitar continuos errores u omisiones.

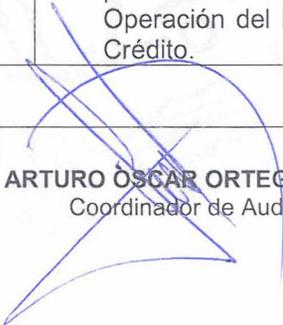
❖ En lo subsecuente, el área receptora deberá dejar **evidencia física mediante la cual se acredite** que los documentos pertenecientes a la etapa de "Comprobación Final", sean entregados dentro de los 10 días hábiles una vez concluido el evento; dichos documentos se señalan a continuación:

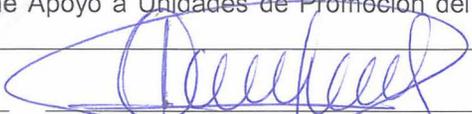
- ✓ **Constancia de Carga en el Padrón de Beneficiarios SIIPP-G**
- ✓ **Recibo Oficial del Beneficiario / Anexo 4**
- ✓ **Comprobantes fiscales (Recibo de Honorarios o Factura)**
- ✓ **Presentaciones o documentos generados para el evento**
- ✓ **Verificación de autenticidad del comprobante fiscal**
- ✓ **Informe del Evento con Evidencia Fotográfica**

❖ Se deberá instruir al área correspondiente a efecto de que cada vez que las Reglas de Operación sean modificadas se actualicen los Manuales de Procedimientos para la Integración y Resguardo de Expedientes de Apoyos y Servicios de los Programas Operados por la DGAPNCR; así como el de Políticas y Procedimientos de Operación del Programa de Apoyo a Unidades de Promoción del Crédito.

  
C.P. ELIZABETH ESPINOSA  
LÓPEZ  
Auditora

  
L.C. MARÍA ALEJANDRA CERÓN  
BETANZOS  
Auditora

  
ARTURO ÓSCAR ORTEGA RAMOS  
Coordinador de Auditoría

  
MTRO. ERNESTO OCMÁN CONG  
Jefe de Grupo  
El Titular del Área de Auditoría Interna y  
Titular del Área de Auditoría para  
Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA  
FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO.

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Hoja No: 7 de 17  
Número de Auditoría: 02-17-00  
Número de Observación: 01  
Monto Fiscalizable: 5,037 Miles  
Monto Fiscalizado: 1,989 Miles  
Monto por Aclarar: 0  
Monto por Recuperar: 0  
Riesgo: Mediano

Ente: Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero	Sector: Hacienda	Clave: 06565
Unidad auditada: Dirección General Adjunta de Promoción de Negocios y Coordinación Regional / Coordinación Regional Centro Occidente	Clave de Programa y descripción de la auditoría: 700 - "Promoción de Negocios-Coordinación Regional (Centro-Occidente)"	

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

Cabe señalar, que para contabilizar el plazo establecido en la norma se tomaron como referencia las fechas plasmadas en dichos documentos, como se muestra en el cuadro siguiente:

No. de Solicitud	Fecha en que se recibieron los doctos.	Fecha del reporte	Días de desfase
700001816	22/FEB/2016	24/FEB/2016	1 día
700036316	28/MZO/2016	31/MZO/2016	2 días
700038916	22/ABR/2016	26/ABR/2016	1 día
700057816	30/JUN/2016	05/JUL/2016	2 días

Por otra parte, se determinó que el Manual de Procedimientos para la Integración y Resguardo de Expedientes de Apoyos y Servicios de los Programas Operados por la DGAPNCR establece que el Vo.Bo. se deberá integrar al expediente del apoyo, no obstante, que las Reglas de Operación no lo prevé; por lo que no existe alineación entre el Manual y las Reglas antes citadas.

c) En el expediente del Apoyo con Folio 700004116 se localizó el "Reporte de la Mesa de Control" emitido con fecha 8 de marzo de 2016, en el cual se indica que la CLUNI y el curriculum del ponente o instructor fueron revisados; dichos documentos no se integraron en el expediente, al no aplicar para este evento.

❖ **No se localizó la Autorización del Apoyo**

En los expedientes de los Apoyos con Folios 700036316 y 700004116 no se localizó el documento denominado "Autorización del Apoyo" que debió ser emitido por la Dirección Ejecutiva de Promoción de Negocios con Intermediarios Financieros Rurales (DEPNIFR).

Asimismo, se deberán homologar los nombres de los documentos o formatos, especificados en cada uno de los Manuales de Procedimientos en comento.

Derivado de los hallazgos señalados en el cuerpo de la observación, la Dirección General Adjunta de Promoción de Negocios y Coordinación Regional deberá ejercer una estricta supervisión al personal a su cargo, a efecto de que cumplan con el servicio que les fue encomendado, con base en su estructura orgánica, a sus atribuciones establecidas en el Manual General de Organización, a las Reglas de Operación vigentes y demás normatividad aplicable.

Fecha de firma:  
07/abril/2017

Fecha compromiso:  
14/junio/2017

C.P. ELIZABETH ESPINOSA  
LÓPEZ  
Auditora

L.C. MARÍA ALEJANDRA CERÓN  
BETANZOS  
Auditora

ARTURO OSCAR ORTEGA RAMOS  
Coordinador de Auditoría

MTRO. ERNESTO OCMAN CONG  
Jefe de Grupo  
El Titular del Área de Auditoría Interna y  
Titular del Área de Auditoría para  
Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA  
FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO.**

**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

Hoja No: 8 de 17  
 Número de Auditoría: 02-17-00  
 Número de Observación: 01  
 Monto Fiscalizable: 5,037 Miles  
 Monto Fiscalizado: 1,989 Miles  
 Monto por Aclarar: 0  
 Monto por Recuperar: 0  
 Riesgo: Mediano

Ente: Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero Sector: Hacienda Clave: 06565

Unidad auditada: Dirección General Adjunta de Promoción de Negocios y Coordinación Regional / Coordinación Regional Centro Occidente Clave de Programa y descripción de la auditoría: 700 - "Promoción de Negocios-Coordinación Regional (Centro-Occidente)"

**OBSERVACIÓN**

**RECOMENDACIONES**

❖ **Solicitud de Suficiencia o Afectación Presupuestal y Dispersión de Recursos**

No se localizó en los expedientes de los Apoyos con Folios 100000116 y 104000316 documento u oficio mediante el cual se solicita la "Suficiencia o Afectación Presupuestal y Dispersión de Recursos" a la Gerencia de Evaluación o bien a la Coordinación Técnica de Control y Radicación de Recursos.

❖ **Comprobante por la Dispersión de Recursos (Notificación generada por SIPRO)**

En los expedientes de los Apoyos con Folios 700001816, 700057816 y 104000316 se localizaron las notificaciones de dispersión de recursos generadas por el SIPRO para el pago de diversos proveedores; observando que fueron impresas con fechas posteriores a su fecha de emisión, como se muestra en el cuadro siguiente:

Folio	Fecha de emisión de la notificación	Fecha de Impresión	Días posteriores
100000516	15/ABR/2016	11/MYO/2016	18 días
700001816	24/FEB/2016	15/MZO/2016	20 días
700036316	06/ABR/2016	13/FEB/2017	219 días
700047216	14/JUN/2016	12/ENE/2017	148 días
700057816	07/JUL/2016	13/ENE/2017	132 días
104000316	28/MZO/2016	11/MAY/2016	42 días

❖ **Inconsistencias en la Relación con los datos básicos de las personas a quienes se les proporcionó información**

En los expedientes de los Apoyos con Folios 700043116 y 700047216 se localizó el listado con los datos básicos de las personas a quienes se les proporcionó información sobre los apoyos, programas y productos que ofrece Financiera, dicho listado carece del CURP y/o RFC.

LIC. ENRIQUE MARTÍNEZ Y MORALES  
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE PROMOCIÓN DE NEGOCIOS Y COORDINACIÓN REGIONAL

Por ausencia del Director General Adjunto de Promoción de Negocios y Coordinación Regional firma la Directora Ejecutiva de Promoción de Negocios con Intermediarios Financieros en términos del artículo 90 del Estatuto Orgánico de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.

ING. IGNACIO RIVERA RODRÍGUEZ  
COORDINADOR REGIONAL CENTRO OCCIDENTE

C.P. ELIZABETH ESPINOSA  
LÓPEZ  
Auditora

L.C. MARÍA ALEJANDRA CERÓN  
BETANZOS  
Auditora

ARTURO OSCAR ORTEGA RAMOS  
Coordinador de Auditoría

MTR. ERNESTO OCMÁN CONG  
Jefe de Grupo  
El Titular del Área de Auditoría Interna y  
Titular del Área de Auditoría para  
Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA  
FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO.

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Hoja No: 9 de 17  
Número de Auditoría: 02-17-00  
Número de Observación: 01  
Monto Fiscalizable: 5,037 Miles  
Monto Fiscalizado: 1,989 Miles  
Monto por Aclarar: 0  
Monto por Recuperar: 0  
Riesgo: Mediano

Ente: Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero	Sector: Hacienda	Clave: 06565
Unidad auditada: Dirección General Adjunta de Promoción de Negocios y Coordinación Regional / Coordinación Regional Centro Occidente	Clave de Programa y descripción de la auditoría: 700 - "Promoción de Negocios-Coordinación Regional (Centro-Occidente)"	

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

❖ Presentaciones o documentos generados para el evento

a) Se localizaron en los expedientes de los Apoyos con Folios 100000116, 100000516, 104000316, 700001816, 700036316, 700038916, 700004116, 700043116, 700047216 y 700057816 la presentación o documentos generados de las exposiciones; los cuales carecen de fecha y sello de recepción, por lo que no fue posible verificar si fueron entregados en un lapso no mayor a 10 días hábiles una vez concluido el evento.

b) En el expediente del Apoyo con Folio 700038916 se determinó que el contenido de la presentación no corresponde con los objetivos particulares establecidos tanto en el presupuesto como en el programa del evento.

❖ Inconsistencias en los Comprobantes Fiscales (Recibo de Honorarios o Factura)

a) En los expedientes de los Apoyos con Folios 100000116, 100000516, 104000316, 700001816, 700036316, 700038916, 700004116, 700043116, 700047216 y 700057816 se localizaron las facturas emitidas por los proveedores, que amparan los servicios prestados, las cuales carecen de sello de recepción, por lo que no fue posible verificar si fueron entregadas en un lapso no mayor a 10 días hábiles una vez concluido el evento.

b) En el expediente del Apoyo con Folio 700057816 se localizó la factura No. 1500001816 de fecha 11 de julio de 2016; observando que el concepto señalado en la descripción de la factura es "Recuperación por cursos", lo cual no coincide con el concepto presentado en el Presupuesto y Cotización; además no se encuentra establecido en el "Anexo 3 Tabulador de Montos Máximos de Apoyo del Componente de Integración y Desarrollo de Sujetos de Crédito, y Foros, Talleres y Eventos Financieros o de Desarrollo Rural".

LIC. ELVIA ESPINOSA CANTELLANO  
DIRECTORA EJECUTIVA DE PROMOCIÓN DE NEGOCIOS CON  
INTERMEDIARIOS FINANCIEROS RURALES

C.P. SERGIO FLORES SÁNCHEZ  
GERENTE DE SEGUIMIENTO NORMATIVO DE LOS PROGRAMAS  
DE APOYO

C.P. ELIZABETH ESPINOSA  
LÓPEZ  
Auditora

L.C. MARÍA ALEJANDRA CERÓN  
BETANZOS  
Auditora

ARTURO OSCAR ORTEGA RAMOS  
Coordinador de Auditoría

MTRO. ERNESTO OCMÁN CONG  
Jefe de Grupo  
El Titular del Área de Auditoría Interna y  
Titular del Área de Auditoría para  
Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA  
FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO.

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Hoja No:	10 de 17
Número de Auditoría:	02-17-00
Número de Observación:	01
Monto Fiscalizable:	5,037 Miles
Monto Fiscalizado:	1,989 Miles
Monto por Aclarar:	0
Monto por Recuperar:	0
Riesgo:	Mediano

Ente: Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero	Sector: Hacienda	Clave: 06565
Unidad auditada: Dirección General Adjunta de Promoción de Negocios y Coordinación Regional / Coordinación Regional Centro Occidente	Clave de Programa y descripción de la auditoría: 700 - "Promoción de Negocios-Coordinación Regional (Centro-Occidente)"	

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

Asimismo, en el expediente del Apoyo con Folio **700043116** se localizó la Factura FAC-90007611 de fecha 16 de junio de 2016; observando que el concepto señalado en la descripción de la factura es "Alianzas Estratégicas 2016 Rueda de Negocios Agroalimentaria Sonora 2016", lo cual no coincide con el concepto presentado en el Presupuesto y Cotización; además no se encuentra establecido en el "Anexo 3 Tabulador de Montos Máximos de Apoyo del Componente de Integración y Desarrollo de Sujetos de Crédito, y Foros, Talleres y Eventos Financieros o de Desarrollo Rural".

c) En el expediente del apoyo con Folio **700038916** se localizó la Factura G26169 de fecha 5 de mayo de 2016, por concepto de Hospedaje, Banquetes, Renta de Salón, Equipo Audiovisual; en la que se observó que en dicha factura no se desglosan los apartados de cantidad, unidad, descripción y precio unitario, tal y como se desglosó en el Presupuesto del apoyo solicitado y en la Cotización de fecha 22 de abril de 2016.

❖ **Desfase en la Verificación de autenticidad del comprobante fiscal**

a) En los expedientes de los Apoyos con Folios **100000116, 100000516, 104000316, 700001816, 700036316, 700038916, 700004116, 700043116, 700047216 y 700057816** se localizaron las verificaciones de autenticidad en la página del SAT de la SHCP de las facturas emitidas por los proveedores; observando que carecen de sello de recepción, por lo que no fue posible verificar si fueron entregadas en un lapso no mayor a 10 días hábiles una vez concluido el evento.

b) En el expediente del Apoyo con Folio **104000316** se localizaron las verificaciones de autenticidad en el portal del SAT de la SHCP de las facturas

C.P. ELIZABETH ESPINOSA  
LÓPEZ  
Auditora

L.C. MARÍA ALEJANDRA CERÓN  
BETANZOS  
Auditora

ARTURO OSCAR ORTEGA RAMOS  
Coordinador de Auditoría

MTRO. ERNESTO OCMAN CONG  
Jefe de Grupo  
El Titular del Área de Auditoría Interna y  
Titular del Área de Auditoría para  
Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Ente: Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero	Sector: Hacienda	Clave: 06565
Unidad auditada: Dirección General Adjunta de Promoción de Negocios y Coordinación Regional / Coordinación Regional Centro Occidente	Clave de Programa y descripción de la auditoría: 700 - "Promoción de Negocios-Coordinación Regional (Centro-Occidente)"	

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

emitidas por los proveedores, en dichas verificaciones se observó que la impresión se realizó entre 48 y 321 días naturales, posteriores a la fecha de emisión de la factura, como se muestra en el siguiente cuadro:

Factura		Fecha de impresión de verificación	Días transcurridos
Número	Fecha de emisión		
FM848	02/04/2016	20/05/2016	48
43	29/03/2016	13/02/2017	321
FNCF127	29/03/2016	20/05/2016	52
183	30/03/2016	20/05/2016	51
45	30/03/2016	20/05/2016	51
C 32	29/03/2016	20/05/2016	52

❖ Inconsistencias en el Informe del Evento con Evidencia Fotográfica

a) Se localizaron en los expedientes de los Apoyos con Folios **100000116**, **100000516**, **104000316**, **700001816**, **700036316**, **700004116**, **700047216** y **700057816** los Informes del Evento con Evidencia Fotográfica en los que se observó que carecen del sello de recepción; por lo que no fue posible verificar si éste fue recibido en un lapso no mayor a 10 días hábiles una vez concluido el evento.

b) En el expediente del Apoyo con Folio **700043116** se localizó el Informe del Evento "Rueda de Negocios Agroalimentaria Sonora 2016"; observando que la documentación visual (fotografías que se encuentran anexas en el informe del evento) no evidencia el servicio de Stand y Promocionales, los cuales se estipularon en el Presupuesto y en la Cotización.

C.P. ELIZABETH ESPINOSA  
LÓPEZ  
Auditora

L.C. MARÍA ALEJANDRA CERÓN  
BETANZOS  
Auditora

ARTURO OSCAR ORTEGA RAMOS  
Coordinador de Auditoría

MTRO. ERNESTO OCMÁN CONG  
Jefe de Grupo  
El Titular del Área de Auditoría Interna y  
Titular del Área de Auditoría para  
Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA  
FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO.

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Hoja No:	12 de 17
Número de Auditoría:	02-17-00
Número de Observación:	01
Monto Fiscalizable:	5,037 Miles
Monto Fiscalizado:	1,989 Miles
Monto por Aclarar:	0
Monto por Recuperar:	0
Riesgo:	Mediano

Ente: <b>Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero</b>	Sector: <b>Hacienda</b>	Clave: <b>06565</b>
Unidad auditada: <b>Dirección General Adjunta de Promoción de Negocios y Coordinación Regional / Coordinación Regional Centro Occidente</b>	Clave de Programa y descripción de la auditoría: <b>700 - "Promoción de Negocios-Coordinación Regional (Centro-Occidente)"</b>	

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

En los expedientes de los Apoyos con Folios **104000316** y **700001816** se localizó el Informe del Evento; en los que se observó que la documentación visual (fotografías que se encuentran anexas en el informe del evento) no evidencia el servicio de Alimentos y Coffe Break, mismos que se estipularon en el Presupuesto y en la Cotización.

c) En los expedientes de los Apoyos con Folios **104000316** y **700001816** se observó que el Informe del Evento con Evidencia Fotográfica no describe las conclusiones o resultados logrados.

d) En el expediente del Apoyo con Folio **700038916** se localizó el Informe del Evento "Futuro del Sector Lechero y Programas de Financiamiento" realizado el 4 de mayo de 2016, en que se identificó que dicho documento muestra sello de recepción de la Dirección Ejecutiva de Promoción de Negocios con Intermediarios Financieros Rurales del 3 de mayo de 2016; es decir, un día antes de la realización del evento.

❖ **Constancia de Carga en el Padrón de Beneficiarios**

En los expedientes de los Apoyos con Folios **100000116**, **100000516**, **104000316**, **700001816**, **700036316**, **700038916**, **700004116**, **700043116**, **700047216** y **700057816** se localizó la Constancia de Carga de Padrón de Beneficiarios (SIPRO), las cuales se emitieron en fechas posteriores al periodo máximo de 10 días hábiles establecido para la entrega de la comprobación final, además de no contar con sello de recepción.

C.P. ELIZABETH ESPINOSA  
LÓPEZ  
Auditora

L.C. MARÍA ALEJANDRA CERÓN  
BETANZOS  
Auditora

ARTURO OSCAR ORTEGA RAMOS  
Coordinador de Auditoría

MTRO. ERNESTO OCMÁN CONG  
Jefe de Grupo  
El Titular del Área de Auditoría Interna y  
Titular del Área de Auditoría para  
Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA  
FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO.

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Hoja No: 13 de 17  
Número de Auditoría: 02-17-00  
Número de Observación: 01  
Monto Fiscalizable: 5,037 Miles  
Monto Fiscalizado: 1,989 Miles  
Monto por Aclarar: 0  
Monto por Recuperar: 0  
Riesgo: Mediano

Ente: **Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero** Sector: **Hacienda** Clave: **06565**  
Unidad auditada: **Dirección General Adjunta de Promoción de Negocios y Coordinación Regional / Coordinación Regional Centro Occidente** Clave de Programa y descripción de la auditoría: **700 - "Promoción de Negocios-Coordinación Regional (Centro-Occidente)"**

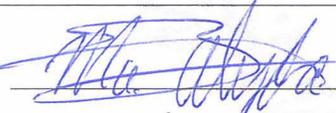
OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

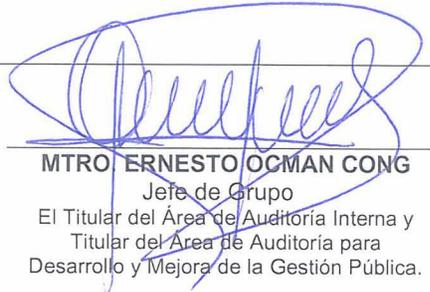
SIPRO	Folio	Fecha del Documento	Fecha del Evento	Fecha límite de entrega	Días de desfase
100000116	774175-215	08 de febrero de 2016	Del 20 al 22 de enero de 2016	08 de febrero de 2016	Sin desfase
100000516	813633-74	06 de mayo de 2016	18 y 19 de abril de 2016	03 de mayo de 2016	3 días
104000316	798206-42	20 de mayo de 2016	Del 31 de marzo al 01 de abril de 2016	15 de abril de 2016	25 días
700001816	773308-155	15 de marzo de 2016	24 y 25 de febrero de 2016	10 de marzo 2016	3 días
700036316	811630-90	21 de abril de 2016	7, 8 y 9 de abril 2016	22 de abril de 2016	Sin desfase
700038916	824100-100	07 de junio de 2016	04 de mayo de 2016	18 de mayo de 2016	14 días*
700004116	760485-36	23 de marzo de 2016	9 y 10 de marzo 2016	25 de marzo 2016	Sin desfase
700043116	826750-1	08 de junio de 2016	1 y 2 de junio de 2016	16 de junio de 2016	Sin desfase
700047216	317329-1	21 de junio de 2016	15, 16 y 17 de junio de 2016	01 de julio de 2016	Sin desfase
700057816	851782-30	26 de julio de 2016	Del 11 al 13 de julio de 2016	27 de julio de 2016	Sin desfase

\* Carta aclarando los motivos por los cuales se desfasó la carga en el padrón de beneficiarios, sin embargo, se observó que en dicho documento existen inconsistencias con las fechas y el nombre del evento.

  
C.P. ELIZABETH ESPINOSA  
LÓPEZ  
Auditora

  
L.C. MARÍA ALEJANDRA CERÓN  
BETANZOS  
Auditora

  
ARTURO OSCAR ORTEGA RAMOS  
Coordinador de Auditoría

  
MTRO. ERNESTO OCMÁN CONG  
Jefe de Grupo  
El Titular del Área de Auditoría Interna y  
Titular del Área de Auditoría para  
Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA  
FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO.

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Hoja No: 14 de 17  
Número de Auditoría: 02-17-00  
Número de Observación: 01  
Monto Fiscalizable: 5,037 Miles  
Monto Fiscalizado: 1,989 Miles  
Monto por Aclarar: 0  
Monto por Recuperar: 0  
Riesgo: Mediano

Ente: Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero	Sector: Hacienda	Clave: 06565
Unidad auditada: Dirección General Adjunta de Promoción de Negocios y Coordinación Regional / Coordinación Regional Centro Occidente	Clave de Programa y descripción de la auditoría: 700 - "Promoción de Negocios-Coordinación Regional (Centro-Occidente)"	

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

<p>❖ <b>Documentos no considerados en las Reglas de Operación</b></p> <p>Se detectaron en los expedientes de los Apoyos con Folios 100000116, 100000516, 104000316, 700001816, 700036316, 700038916, 700004116, 700043116, 700047216 y 700057816 documentos que se encuentran relacionados en el Formato UPC 07 del Manual de Procedimientos para la Integración y Resguardo de Expedientes de Apoyos y Servicios de los Programas Operados por la DGAPNCR, los cuales no se incluyen en el numeral "9.6.5 Documentación Requerida" de las Reglas de Operación, como se enlista a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Credencial que acredite al Servidor Público solicitante como miembro de la Institución</li> <li>✓ Respuesta de la SHCP sobre el quebranto o castigo de Beneficiario</li> <li>✓ Dictamen de Elegibilidad</li> <li>✓ Vo. Bo. Mesa de Control</li> <li>✓ Autorización del Apoyo</li> <li>✓ Solicitud de Suficiencia o Afectación Presupuestal y Dispersión de Recursos</li> <li>✓ Comprobante por la Dispersión de Recursos</li> <li>✓ Verificación de autenticidad del comprobante fiscal (En caso de recibo oficial del Beneficiario)</li> <li>✓ Relación con los datos básicos de las personas (que incluya CURP y/o RFC), a quienes se les proporcionó información sobre los apoyos, programas y productos que ofrece la Financiera</li> <li>✓ Verificación de autenticidad del comprobante fiscal (Facturas del Proveedor)</li> </ul> <p>Cambio de Sede y/o Fecha del Evento:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Solicitud de Cambio de Sede y/o Fecha</li> </ul>	
--	--

C.P. ELIZABETH ESPINOSA  
LÓPEZ  
Auditora

L.C. MARÍA ALEJANDRA CERÓN  
BETANZOS  
Auditora

ARTURO OSCAR ORTEGA RAMOS  
Coordinador de Auditoría

MTRO. ERNESTO OCMAN CONG  
Jefe de Grupo  
El Titular del Área de Auditoría Interna y  
Titular del Área de Auditoría para  
Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA  
FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO.

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Hoja No:	15 de 17
Número de Auditoría:	02-17-00
Número de Observación:	01
Monto Fiscalizable:	5,037 Miles
Monto Fiscalizado:	1,989 Miles
Monto por Aclarar:	0
Monto por Recuperar:	0
Riesgo:	Mediano

Ente:	Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero	Sector:	Hacienda	Clave:	06565
Unidad auditada:	Dirección General Adjunta de Promoción de Negocios y Coordinación Regional / Coordinación Regional Centro Occidente	Clave de Programa y descripción de la auditoría:	700 - "Promoción de Negocios-Coordinación Regional (Centro-Occidente)"		

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

- ✓ Notificación sobre la resolución de la solicitud de cambio
- ✓ Presupuesto del Apoyo solicitado
- ✓ Cotizaciones del Proveedor o Prestador de Servicios
- ✓ Programa del Evento
- ✓ Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) 18 dígitos del Proveedor o PS
- ✓ Opinión favorable SAT Cumplimiento Fiscales
- ✓ Poder y autorización para verificar posibles quebrantos a instituciones de Banca de Desarrollo
- ✓ Respuesta de la SHCP sobre el quebranto o castigo de Beneficiario
- ✓ Curriculum del ponente o instructor
- ✓ Cédula Fiscal del RFC de los proveedores

Se localizó en los expedientes de los Apoyos con Folios **100000116**, **100000516**, **104000316**, **700001816**, **700036316**, **700038916**, **700004116**, **700043116**, **700047216** y **700057816** el documento denominado "Comprobante de Registro en SIPRO", el cual no se encuentra relacionado en la normatividad vigente y aplicable al apoyo Eventos Financieros o de Desarrollo Rural.

Por otra parte, se observó que el Manual de Procedimientos para la Integración y Resguardo de Expedientes de Apoyos y Servicios de los Programas Operados por la Dirección General Adjunta de Promoción de Negocios y Coordinación Regional está desactualizado, ya que hace referencia a Anexos incluidos en las REGLAS de Operación de los Programas de Apoyo de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero para Acceder al Crédito y Fomentar la Integración Económica y Financiera para el Desarrollo Rural, publicadas el 14 de febrero de 2014 y vigentes hasta el 27 de diciembre de 2015.

C.P. ELIZABETH ESPINOSA  
LÓPEZ  
Auditora

L.C. MARÍA ALEJANDRA CERÓN  
BETANZOS  
Auditora

ARTURO OSCAR ORTEGA RAMOS  
Coordinador de Auditoría

MTRO. ERNESTO OCMÁN CONG  
Jefe de Grupo  
El Titular del Área de Auditoría Interna y  
Titular del Área de Auditoría para  
Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA  
FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO.

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Hoja No: 16 de 17  
Número de Auditoría: 02-17-00  
Número de Observación: 01  
Monto Fiscalizable: 5,037 Miles  
Monto Fiscalizado: 1,989 Miles  
Monto por Aclarar: 0  
Monto por Recuperar: 0  
Riesgo: Mediano

Ente: Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero	Sector: Hacienda	Clave: 06565
Unidad auditada: Dirección General Adjunta de Promoción de Negocios y Coordinación Regional / Coordinación Regional Centro Occidente	Clave de Programa y descripción de la auditoría: 700 - "Promoción de Negocios-Coordinación Regional (Centro-Occidente)"	

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

❖ **Faltante de Sellos y Fechas de recepción**

En los expedientes de los Apoyos con Folios 100000116, 100000516, 104000316, 700001816, 700036316, 700038916, 700004116, 700043116, 700047216 y 700057816, se observó que la documentación carece de sellos y fechas de recepción por parte de la instancia receptora.

Debido a lo anterior, no fue posible acreditar que la documentación entregada en las diferentes etapas del proceso, cumplió con los plazos establecidos en la normativa.

❖ **Instancias de Solicitud y Autorización de los Apoyos**

En los expedientes de los Apoyos con Folios 700043116 y 700047216, se observó que la Dirección Ejecutiva de Promoción de Negocios con Intermediarios Financieros Rurales (DEPNIFR) fungió como solicitante del apoyo; por lo que el proceso de otorgamiento de los apoyos, desde la elaboración y recepción de la solicitud, revisión y registro de la documentación, dictamen de elegibilidad, autorización, solicitud y dispersión de recursos, así como la integración del expediente, es realizado por esa misma área.

**FUNDAMENTO LEGAL:**

❖ Numeral 2. Glosario; Quinto párrafo del numeral 4; Incisos b y f del numeral 5.2. Son obligaciones de los Beneficiarios del apartado 5. De los derechos, sanciones y obligaciones de los Beneficiarios; Tercer y cuarto párrafos del numeral 6 Solicitud de apoyo; Párrafo quinto del numeral 9.6.4 Consideraciones; numeral 9.6.5. Documentación Requerida; último párrafo del Numeral 17. De los convenios de concertación y colaboración, e Instructivo de llenado del Anexo 1 Solicitud de Apoyo FN-RO-01 y Anexo 2 y

C.P. ELIZABETH ESPINOSA  
LÓPEZ  
Auditora

L.C. MARÍA ALEJANDRA CERÓN  
BETANZOS  
Auditora

ARTURO OSCAR ORTEGA RAMOS  
Coordinador de Auditoría

MTRO. ERNESTO OCMAN CONG  
Jefe de Grupo  
El Titular del Área de Auditoría Interna y  
Titular del Área de Auditoría para  
Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA  
FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO.**

**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

Hoja No: 17 de 17  
Número de Auditoría: 02-17-00  
Número de Observación: 01  
Monto Fiscalizable: 5,037 Miles  
Monto Fiscalizado: 1,989 Miles  
Monto por Aclarar: 0  
Monto por Recuperar: 0  
Riesgo: Mediano

Ente: <b>Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero</b>	Sector: <b>Hacienda</b>	Clave: <b>06565</b>
Unidad auditada: <b>Dirección General Adjunta de Promoción de Negocios y Coordinación Regional / Coordinación Regional Centro Occidente</b>	Clave de Programa y descripción de la auditoría: <b>700 - "Promoción de Negocios-Coordinación Regional (Centro-Occidente)"</b>	

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

Quinto Transitorio de las REGLAS de Operación de los Programas de Apoyo de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero para Acceder al Crédito y Fomentar la Integración Económica y Financiera para el Desarrollo Rural publicadas el 27 de diciembre de 2015.

- ❖ Números 5.1.2; 5.1.5; 5.1.7; 5.1.8; 5.1.9; 5.1.14; 5.1.18, apartado "Políticas Generales"; Numeral 5.5.3 y 5.5.5 "Políticas para el Componente para Eventos Financieros o de Desarrollo Rural" y ANEXO A Montos por instancia de Autorización del Manual de Políticas y Procedimientos de Operación del Programa de Apoyo a Unidades de Promoción del Crédito.
- ❖ Formato UPC 07 del Manual de Procedimientos para la Integración y Resguardo de Expedientes de Apoyos y Servicios de los Programas Operados por la Dirección General Adjunta de Promoción de Negocios y Coordinación Regional.

**C.P. ELIZABETH ESPINOSA  
LÓPEZ**  
Auditora

**L.C. MARÍA ALEJANDRA CERÓN  
BETANZOS**  
Auditora

**ARTURO OSCAR ORTEGA RAMOS**  
Coordinador de Auditoría

**MTRO. ERNESTO OCMÁN CONG**  
Jefe de Grupo  
El Titular del Área de Auditoría Interna y  
Titular del Área de Auditoría para  
Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.



**Sesión: DÉCIMA TERCERA ORDINARIA  
OBLIGACIONES GENERALES DE  
TRANSPARENCIA**

**Fecha: 3 DE ABRIL DE 2018**

## ACTA DE SESIÓN

### INTEGRANTES

- 1. Mtra. Tanya Marlene Magallanes López.**  
Directora General de Transparencia y Presidenta del Comité. En términos de lo dispuesto en el artículo 57, fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública (DOF 19 VI.2017), en concordancia con el artículo 64 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. (DOF, 9.V.2016)
- 2. Lcda. Silvia Patricia Urueta Inchaustegui.**  
Directora de Planeación y Atención a Clientes y Suplente del Responsable del Área Coordinadora de Archivos. En términos de lo dispuesto en el artículo 93 fracciones IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública (DOF 19 VI.2017), en consonancia con el artículo 64 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. (DOF, 9.V.2016)
- 3. Lcdo. Fernando Romero Calderón.**  
Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública del Órgano Interno de Control, en su calidad de suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de la Función Pública y miembro de este Comité. En términos de lo dispuesto por el artículo 64 tercer párrafo y fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (DOF, 9.V.2016)

**B. Artículo 70, de la LGTAIP, Fracción XXIV.****B.5. Órgano Interno de Control en la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (OIC-FND) oficio 06/565/TOIC-021/2018.**

VISTO: El estado que guarda el procedimiento de las obligaciones de transparencia, establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y

I.- Que a través del oficio número 06/565/TOIC-021/2018, de fecha 8 de marzo de 2018, el Órgano Interno de Control en la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (OIC-FND), sometió a consideración del Comité de Transparencia las versiones públicas, que da cumplimiento a la obligación establecida en la fracción XXIV del artículo 70 de la LGTAIP, en las que se testá información considerada como confidencial, tales como, nombre de particulares o terceros y nombre de servidores públicos en ejercicio de sus funciones, lo anterior con fundamento en los artículos 113 fracciones I, II de la LFTAIP; y 116 párrafo primero de la LGTAIP, 3 fracción IX de la LGPDPSO, de los siguientes documentos:

- Auditoría 03-16-00**
- Observaciones de Auditoría 03-16-00
- Auditoría 05-16-00**
- Observaciones de Auditoría 05-16-00
- Auditoría 06-16-00**
- Observaciones de Auditoría 06-16-00
- Auditoría 09-16-00**
- Observaciones de Auditoría 09-16-00
- Auditoría 01-17-00**
- Observaciones de Auditoría 01-17-00
- Auditoría 02-17-00**
- Observaciones de Auditoría 02-17-00
- Auditoría 05-17-00**
- Informe de resultados de auditoría (oficio número 06/565/OIC/AA/061/2017).

Por lo anterior, es necesario analizar los datos que se consideran confidenciales de acuerdo con lo señalado por el OIC-FND y en consecuencia determinar si resulta necesario protegerlos, por lo que su análisis se lleva a cabo al tenor de lo siguiente:

**a) Nombre de particulares y/o terceros:** Al ser el nombre un atributo de la personalidad y la manifestación principal del derecho a la identidad, en razón de que por sí mismo permite identificar a una persona física, es que es un dato personal por excelencia.

Ahora bien, en cuanto a los nombres de particulares que contiene el documento solicitado, debe considerarse como un dato confidencial, máxime cuando en este caso, el dato no pertenece a un servidor público, sino a una persona ajena al procedimiento que se desahogó.

En ese orden de ideas, el nombre que obra en el documento requerido deberá testarse o eliminarse del documento que se pondrá a disposición del interesado para evitar su acceso no autorizado, por ser un dato personal que identifica o hace identificable a una persona física, lo anterior en términos de lo previsto por el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP.

Al efecto, es de considerarse que atento a lo dispuesto por el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los sujetos obligados deberán proteger esa información atendiendo a la finalidad y propósito para la cual fue obtenida, con el propósito de no afectar derechos fundamentales.

Sirve al presente caso, los criterios establecidos por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que en relación con el sistema de protección dual de los derechos fundamentales de una persona, con el propósito de determinar el umbral de protección, el cual no se deduce de la calidad del sujeto, sino en el carácter de interés público que conllevan las actividades o actuaciones de una persona determinada, en ese orden de ideas, el correspondiente a la tesis 1a. CLXXIII/2012 (10a.), visible a fojas 489 del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Libro XI, Agosto de 2012, Tomo 1, Décima Época, con registro en el IUS 2001370, que enseña:

**LIBERTADES DE EXPRESIÓN E INFORMACIÓN. CONCEPTO DE FIGURA PÚBLICA PARA EFECTOS DE LA APLICACIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DUAL.** De conformidad con el "sistema de protección dual", los sujetos involucrados en notas periodísticas pueden tener, en términos generales, dos naturalezas distintas: pueden ser personas o figuras públicas o personas privadas sin proyección pública. Lo anterior permitirá determinar si una persona está obligada o no a tolerar un mayor grado de intromisión en su derecho al honor que lo que están el resto de las personas privadas, así como a precisar el elemento a ser considerado para la configuración de una posible ilicitud en la conducta impugnada. Al respecto, es importante recordar que, como esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación estableció en la tesis aislada 1a. XXIII/2011 (10a.), cuyo rubro es: "LIBERTAD DE EXPRESIÓN. SUS LÍMITES A LA LUZ DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DUAL Y DEL ESTÁNDAR DE MALICIA EFECTIVA.", **el acento de este umbral diferente de protección no se deduce de la calidad del sujeto, sino en el carácter de interés público que conllevan las actividades o actuaciones de una persona determinada.** En este sentido, existen, al menos, tres especies dentro del género "personas o personajes públicos" o "figuras públicas", siendo este último término el más difundido en la doctrina y jurisprudencia comparadas. La primera especie es la de los servidores públicos. La segunda comprende a personas privadas que tengan proyección pública, situación que también resulta aplicable a las personas morales en el entendido de que su derecho al honor sólo incluye la vertiente objetiva de dicho derecho, es decir, su reputación. La proyección pública de una persona privada se debe, entre otros factores, a su incidencia en la sociedad por su actividad política, profesión, trascendencia económica o relación social, así como a la relación con algún suceso importante para la sociedad. Finalmente,



SFP

SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICADÉCIMA TERCERA ORDINARIA  
OBLIGACIONES GENERALES DE TRANSPARENCIA  
3 DE ABRIL DE 2018

- 25 -

los medios de comunicación constituyen una tercera especie -ad hoc- de personas públicas, tal y como se desprende de la tesis aislada 1a. XXVIII/2011 (10a.), cuyo rubro es: "MEDIOS DE COMUNICACIÓN. SU CONSIDERACIÓN COMO FIGURAS PÚBLICAS A EFECTOS DEL ANÁLISIS DE LOS LÍMITES A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN.", emitida por esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.  
[Énfasis añadido]

En el mismo sentido, el criterio contenido en la jurisprudencia No. 1ª./J. 38/2013, de la Primera Sala del Máximo Tribunal del país, con registro 2003303, disponible para su consulta en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Libro XIX, Abril de 2013, Tomo 1, en la página 538, y que prescribe:

**LIBERTAD DE EXPRESIÓN. SUS LÍMITES A LA LUZ DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DUAL Y DEL ESTÁNDAR DE MALICIA EFECTIVA.** Para el análisis de los límites a la libertad de expresión, esta Suprema Corte de Justicia de la Nación ha adoptado el denominado "sistema dual de protección", según el cual los límites de crítica son más amplios cuando ésta se refiere a personas que, por dedicarse a actividades públicas o por el rol que desempeñan en una sociedad democrática, están expuestas a un control más riguroso de sus actividades y manifestaciones *que aquellos particulares sin proyección pública alguna*, pues en un sistema inspirado en los valores democráticos, la sujeción a esa crítica es inseparable de todo cargo de relevancia pública. Sobre este tema, la Corte Interamericana de Derechos Humanos precisó, en los casos Herrera Ulloa Vs. Costa Rica y Kimel Vs. Argentina, que el acento de este umbral diferente de protección no se asienta en la calidad del sujeto, sino en el carácter de interés público que conllevan las actividades o actuaciones de una persona determinada. Esta aclaración es fundamental en tanto que las personas no estarán sometidas a un mayor escrutinio de la sociedad en su honor o privacidad durante todas sus vidas, sino que dicho umbral de tolerancia deberá ser mayor solamente mientras realicen funciones públicas o estén involucradas en temas de relevancia pública. Esto no significa que la proyección pública de las personas las prive de su derecho al honor, sino simplemente que el nivel de intromisión admisible será mayor, aunque dichas intromisiones deben estar relacionadas con aquellos asuntos que sean de relevancia pública. La principal consecuencia del sistema de protección dual es la doctrina conocida como "real malicia" o "malicia efectiva", misma que ha sido incorporada al ordenamiento jurídico mexicano. Esta doctrina se traduce en la imposición de sanciones civiles, exclusivamente en aquellos casos en que exista información falsa (en caso del derecho a la información) o que haya sido producida con "real malicia" (aplicable tanto al derecho a la información como a la libertad de expresión). El estándar de "real malicia" requiere, para la existencia de una condena por daño moral por la emisión de opiniones, ideas o juicios, que hayan sido expresados con la intención de dañar, para lo cual, la nota publicada y su contexto constituyen las pruebas idóneas para acreditar dicha intención. En este sentido, esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación observa que, dependiendo de su gravedad y de la calidad del sujeto pasivo, las intromisiones al derecho al honor pueden ser sancionadas con: (i) sanciones penales, en supuestos muy limitados referentes principalmente a intromisiones graves contra particulares; (ii) con sanciones civiles, para intromisiones graves en casos de personajes públicos e intromisiones medias contra particulares; y (iii) mediante el uso del derecho de réplica o respuesta, cuyo reconocimiento se encuentra tanto en el texto constitucional como en la Convención Americana sobre Derechos Humanos, para intromisiones no graves contra personajes públicos e intromisiones leves contra personas privadas.  
[Énfasis añadido]

SFP

SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

DÉCIMA TERCERA ORDINARIA  
OBLIGACIONES GENERALES DE TRANSPARENCIA  
3 DE ABRIL DE 2018

- 26 -

Singular relevancia, tiene en el presente caso, el criterio contenido en la Tesis I.4o.A.792 A, de los Tribunales Colegiados de Circuito, correspondiente a la Novena Época, registrado en el IUS bajo el número 160981, y consultable a fojas 2243 del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXXIV, Septiembre de 2011, que reza:

**TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL. CUANDO DETERMINADA SITUACIÓN JURÍDICA Y FÁCTICA QUE SE DIFUNDIÓ POR AUTORIDADES O DEPENDENCIAS GUBERNAMENTALES MEDIANTE UN BOLETÍN DE PRENSA HAYA SUFRIDO UN CAMBIO, DEBEN CORREGIRSE LOS DATOS INEXACTOS, INCOMPLETOS U OBSOLETOS, A FIN DE NO VIOLAR DERECHOS FUNDAMENTALES.** En relación con la información que se encuentra en poder de las autoridades o dependencias gubernamentales, el artículo 20, fracciones IV y V, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental establece la obligación de procurar que los datos personales con que cuenten sean exactos y actualizados, a sustituir, rectificar o completar oficiosamente aquellos que publiquen y resulten inexactos o incompletos. Así, bajo este marco legal y con apoyo en el segundo párrafo del artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que contempla los denominados derechos ARCO -acceso, rectificación, cancelación y oposición-, se concluye que cuando determinada situación jurídica y fáctica que se difundió mediante un boletín de prensa haya sufrido un cambio, como en el caso de que un particular haya sido arraigado por la investigación de diversos hechos ilícitos, sin que se haya ejercido con posterioridad acción penal, deben corregirse los datos inexactos, incompletos u obsoletos, pues a partir de que feneció el término del arraigo, la información divulgada no se ajusta a la realidad y, por tanto, es incompleta en relación con los actos y resultados obtenidos en la investigación instaurada, lo cual redundará no sólo en el incumplimiento a lo dispuesto en las fracciones IV y V del citado artículo 20, sino además en una violación a derechos fundamentales, en tanto se difunde información parcial, al resultar pasajera o accidental; de ahí que se estime una afectación a la reputación, fama, imagen y buen nombre del particular afectado, pues, ante la sociedad, al no modificarse la información inicial, se tiene la calidad de probable responsable e indiciado, sujeto a una averiguación previa, lo que evidentemente vulnera los derechos a la protección de datos personales, vida privada, imagen pública y presunción de inocencia que consagran los artículos 6o., fracción II, 16 y 20 constitucionales.

**b) Nombre de servidores públicos en ejercicio de sus funciones:** El nombre es un atributo de la personalidad, esto es la manifestación del derecho a la identidad y razón que por sí misma permite identificar a una persona física, sin embargo, en virtud de que están actuando en el ejercicio de las facultades conferidas para el desempeño del servicio público, no actualiza la clasificación de confidencialidad invocada, por lo que no deberán ser testados de dichas versiones públicas.

En virtud de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 140, fracción II de la LFTAIP, este Comité de Transparencia modifica la clasificación de los datos confidenciales comunicados por el OIC-SAE, en los términos señalados en la presente resolución, asimismo, de conformidad con lo señalado en el diverso 113, último párrafo de la LFTAIP, es de señalarse que



**SFP**

SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

DÉCIMA TERCERA ORDINARIA  
OBLIGACIONES GENERALES DE TRANSPARENCIA  
3 DE ABRIL DE 2018

- 33 -

No habiendo otros asuntos que tratar, para este punto del orden del día de la Décima Tercera Sesión Ordinaria de 2018, se da por culminado el análisis perteneciente al cumplimiento de obligaciones de transparencia. Así, lo acordaron los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de la Función Pública, Tanya Marlenne Magallanes López, Directora General de Transparencia y Presidenta del Comité; Licenciada Silvia Patricia Urueta Inchaustegui, Directora de Planeación y Atención a Clientes y Suplente del Responsable del Área Coordinadora de Archivos; y el Licenciado Fernando Romero Calderón, Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública del Órgano Interno de Control, en su calidad de suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de la Función Pública y miembro de este Comité.

**Mtra. Tanya Marlenne Magallanes López**  
**PRESIDENTA**

**Lcda. Silvia Patricia Urueta Inchaustegui**  
**SUPLENTE DEL RESPONSABLE DEL ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS**

**Lcdo. Fernando Romero Calderón**  
**REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**

Elaboró: Secretaría Técnica del Comité. Lcda. Adriana J. Flores Templos